# BASES DE LA ACCIÓN

**SORTEO MAYO 2024**

**(27 de mayo – 5 de junio)**



CEVA SALUD ANIMAL, S.A. (en adelante, el “Promotor”), con domicilio social en Avenida Diagonal, 609-615, 9ª planta, 08028, Barcelona, España y con CIF A08989451, y Joaquín Albaladejo(en adelante, “AMIGATO”), con NIF 34834634F**,** y domicilio social en Paseo Florencia, 24, bajo, 30010, Murcia, España (en adelante se referirá a ambos como, los “Promotores”), organizan una acción denominada “SORTEO MAYO 2024” (en adelante, el “Sorteo”):

## LEGITIMACIÓN DE PARTICIPACIÓN

* 1. Podrá participar toda persona física, mayor de 18 años, residente en territorio español (Península y Baleares), que disponga de perfil personal en Instagram y participe, durante el periodo de validez, según la mecánica de participación del Sorteo.
	2. Los Promotores se reservan el derecho a verificar la identidad real de los participantes por los medios que estimen oportunos. Los participantes en último caso deberán ser personas físicas que actúen en su propio nombre y derecho.
	3. No podrán participar en el Sorteo los trabajadores de los Promotores, ni los colaboradores que hayan participado en la organización de este Sorteo o la realización de los componentes del mismo, ni los familiares de los anteriores dentro del primer grado de parentesco.
	4. Los Promotores se reservan el derecho a declarar nula una participación en el caso de detectar alguna anomalía en esta.

## PERIODO DE VIGENCIA

* 1. El Sorteo comenzará el día 27 de mayo de 2024, en el momento de la publicación del post de Instagram relativo al Sorteo; y finalizará el 5 de junio de 2024, a las 23:59h (horario español peninsular).

## MECÁNICA DEL SORTEO Y MODO DE PARTICIPACIÓN

* 1. Aquellos usuarios de Instagram (en adelante, el “Participante”) que quieran participar en el Sorteo deberán: (i) seguir los perfiles de Instagram de los Promotores, @feliway\_es y el de @amigatocf; y registrarse en el siguiente enlace: <https://www.feliway.es/pages/sorteo-feliway-amigato-clinica-felina>
	2. Los Participantes que accedan al enlace indicado anteriormente deberán completar el formulario de la página web con sus datos (nombre, apellidos, usuario de Instagram y dirección de correo electrónico). Cualquier formulario incompleto, erróneo, ilegible, o fraudulento será rechazado.
	3. Los Participantes podrán participar una sola vez. No se contarán como válidos los perfiles que utilicen cuentas específicas para sorteos ni perfiles famosos y/o públicos. De conformidad con lo anterior, los Promotores se reservan el derecho a excluir:
* Usuarios ficticios;
* Uso de cuentas creadas expresamente para el Sorteo. Se considerará como cuenta oportunista aquella que haya sido creada durante el periodo de vigencia del Sorteo, y realice, a criterio único y exclusivo de los Promotores, actos extraños o sospechosos dentro de Instagram.
	1. Los Promotores declinan cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad, de continuidad del funcionamiento y/o fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

## GANADOR DEL SORTEO Y COMUNICACIÓN

4.1. Durante el 6 de junio y tras la finalización del Sorteo se comunicará el nombre del ganador. Se escogerá al ganador de forma aleatoria entre los Participantes que cumplan los requisitos fijados en estas Bases Legales.

4.2. En el supuesto de que no pueda verificarse la identidad de un Participante a través de los datos personales facilitados en el formulario, éste será excluido del Sorteo y se procederá a elegir de forma aleatoria a otro Participante en calidad de suplente.

## PREMIO

* 1. El Premio del Sorteo consiste en: (i) tres (3) meses totalmente gratis de FELIWAY® Optimum, nuestra solución más completa para ayudar a reducir todos los signos de estrés en gatos (marcaje con orina, arañazos…); y (ii) un (1) curso online, impartido por Joaquín Albaladejo, sobre “Cómo lograr que tu gato sea realmente feliz”.

## ENTREGA DEL PREMIO

* 1. Los Promotores se pondrán en contacto con el ganador anunciándolo en las publicaciones de Instagram del Sorteo, en ‘*stories*’ de Instagram de los Promotores, y a través de un mensaje privado, una vez finalizado el plazo del Sorteo.
	2. El ganador tendrá que facilitar sus datos personales (nombre, apellidos, DNI, e-mail, número de teléfono y dirección de entrega completa) para poder acceder al Premio, en un plazo de máximo de una semana.
	3. El curso online, impartido por Joaquín Albaladejo, sobre “Cómo lograr que tu gato sea realmente feliz”, que ofrece AMIGATO, se deberá canjear antes del 30 de diciembre del 2024. El acceso al curso online se enviará al ganador por correo electrónico.
	4. El Premio consistente en tres (3) meses totalmente gratis de FELIWAY® Optimum, aportado por FELIWAY®, se enviará en un plazo de 10 días a la dirección postal de entrega, indicada por los ganadores a tales efectos.
	5. En el supuesto caso que el ganador no acepte el premio o no se establezca contacto con él en un plazo máximo de una semana, este será adjudicado al siguiente ganador suplente. Si dicho ganador suplente no aceptase o no se estableciera contacto en un plazo máximo de una semana, el premio será adjudicado al siguiente suplente y así sucesivamente.
	6. El Premio no podrá ser cedido a terceros ni será canjeable en metálico. Queda absolutamente prohibida la comercialización del Premio, cualquier intento en este sentido implica la automática retirada del mismo.

## PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

7.1. Los Promotores, como organizadores del sorteo actuarán en calidad de Corresponsables del Tratamiento de los datos personales que los participantes proporcionen según la anterior Cláusula 3 “MECÁNICA DEL SORTEO Y MODO DE PARTICIPACIÓN” de las presentes bases legales, y de los datos personales aportados por los ganadores del sorteo según la anterior Cláusula 6 “ENTREGA DEL PREMIO”.

7.2. Los Promotores manifiestan que tiene implantadas medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de los datos personales, de conformidad con la normativa aplicable en materia de privacidad y protección de datos.

7.3. Para más información respecto al tratamiento de sus datos personales, los participantes podrán consultar la política de privacidad del Sorteo en el siguiente enlace [**Política de Privacidad**](https://4368135.fs1.hubspotusercontent-na1.net/hubfs/4368135/Politica%20de%20privacidad%20FELIWAY%20-%20AMIGATO%202024.docx).

## ACEPTACIÓN DE LAS BASES, JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

8.1 La participación en el presente Sorteo supone la aceptación por parte del ganador de las condiciones de entrega del premio y de estas Bases Legales en su totalidad.

8.2 Los Promotores se reservan el derecho a modificar estas Bases Legales si así lo exigieran las circunstancias y dirimir cuantas dudas o discrepancias que pudieran surgir en lo no previsto en su contenido.

8.3 Los Promotores se reservan el derecho de no entregar el premio al ganador si se comprueba que ha existido fraude, manipulación, actividad o conducta malintencionada, o éste ha incumplido alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales.

8.4 Para resolver cualquier duda o consulta sobre el funcionamiento del Sorteo, los participantes pueden dirigirse a las direcciones de correo electrónico de los Promotores: info.ceva@ceva.com y joaquin@amigato.es

8.5 En virtud de lo establecido en LIRPF art.101.7; RIRPF art.75.2.c y 75.3.f, los premios que se entreguen en territorio español como consecuencia de la participación en la presente Sorteo y cuya base exceda de 280 euros estarán sujetos a retención (siendo el tipo aplicable en el momento de la publicación de estas bases el 21%). A los efectos del cómputo de la base de retención se habrán de tener en cuenta el total de los premios obtenidos por un mismo perceptor. Las repercusiones fiscales que la obtención del premio tenga en la fiscalidad del ganador serán por cuenta del ganador, por lo que los Promotores quedan relevados de cualquier responsabilidad.

8.6 Los Promotores, depositarán ante la notaría Rubíes-Tarragona, notarios del Ilustre Colegio de Notarios de Barcelona, las bases del Sorteo.

**9. RESERVAS Y LIMITACIONES**

9.1 Los Promotores pretenden que la competición entre los distintos Participantes en el Sorteo se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas bases dará lugar a la consiguiente descalificación del Participante en el Sorteo.

Se entenderá, a título enunciativo, pero no limitativo, que se produce fraude, cuando:

1. La participación se realice mediante Script, bucle o cualquier otro tipo de software desarrollado con dicha finalidad.
2. Se emprendan acciones o cualquier tipo de ataque intrusivo a los sistemas y/o archivos del sitio web. Cualquier intento de intrusión a los servidores generales del sitio web, cualquiera que fuere el motivo, también será penalizado con la exclusión del Sorteo, sin perjuicio del ejercicio de las oportunas acciones judiciales.

9.2 La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante el Sorteo supondrá la descalificación automática del Participante, así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

9.3 Los Promotores quedan eximidos de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios ganadores que impidiera su identificación

9.4 Los Promotores se reservan el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del Sorteo cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes Bases Legales.

# 10. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para cuantas dudas puedan derivarse de la interpretación del presente documento, las partes se someten a la jurisdicción y fuero de los Juzgados y Tribunales de Barcelona, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.